UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA

N° 239-2026-UNF-VPAC/FIIAB

Sullana, 18 de septiembre de 2026

VISTOS:

OFICIO N° 014-2026-UNF/CONACYTA, de 25 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2019-UNF/CO de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de diecinueve (19) capítulos, ciento noventa y tres (193) artículos, dos (2) disposiciones transitorias y una (1) disposición final.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2021-UNF/CO de fecha 13 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento General de Investigación Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de ocho (08) títulos, noventa (90) artículos, tres (03) disposiciones complementarias y finales y 06 anexos.

Que, en su capítulo IV; Políticas y Líneas de Investigación, en su artículo 19, inciso a), Reglamento General de Investigación Universidad Nacional de Frontera, señala promover y realizar la investigación científica, humanística y tecnológica y de innovación, inciso b) realizar investigación

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA

con rigurosidad científica y espíritu crítico; el inciso e) establecer alianzas con instituciones nacionales e internacionales que contribuyan al desarrollo de programas académicos y de investigación con la participación de docentes y estudiantes; el inciso f) orientar la actividad de investigación para plantear alternativas de solución que la población indicados en el artículo 6° del presente Reglamento; el inciso g) promover la difusión del conocimiento obtenido de la investigación a través de revistas científicas, revistas especializadas, libros y otros medios para la transferencia tecnológica.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) títulos, diecinueve (19) capítulos, ciento cincuenta y cuatro (154) artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, en su capítulo VII; Docentes, en su artículo 103, inciso c), del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, señala que es un deber del docente generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, inciso f) participar de la mejora de los programas educativos en los que se desempeña.

Que, en su capítulo IX; Estudiante, en su artículo 121, inciso h), del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera; señala que es un deber del estudiante cumplir con las actividades y tareas académicas de su formación profesional, de investigación, proyección social señaladas en el plan curricular según carrera, inciso k) asumir con responsabilidad su formación profesional, humanística y científica y el inciso m) Participar activamente en las actividades académicas, culturales y deportivas; así como, en actividades orientadas a la solución de los problemas regionales y nacionales, mediante y la transferencia de tecnología, que contribuyan al prestigio de la UNF y a la realización de sus fines.

Que, en su capítulo IX; Estudiante, en su artículo 122, inciso b), del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera; señala que es un derecho del estudiante recibir una formación académica de calidad, acorde con el avance de la ciencia y la tecnología, que les otorgue conocimientos para el desempeño profesional y herramientas de investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2026-UNF/CO de 22 de enero 2026, se designó al Dr. WILLIAM ROLANDO MIRANDA ZAMORA, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante OFICIO 1021-2024-UNF-VPAC/UNF, se solicita la organización y desarrollo del XVII CONACYTA 2026 a la decana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (Tingo María), así mismo se indica que mediante OFICIO 506-2024-D-FIIA-UNAS, de fecha 03 de diciembre del 2024, la decana de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, informa al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de esta casa superior de

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA

estudios sobre la opinión favorable para que la organización y desarrollo del próximo Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos 2026, se lleve a cabo en la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera ubicada en la ciudad de Sullana, Región Piura.

Que, mediante Resolución de Decanato N°062-2025-UNF-VPAC/FIIAB de fecha 15 de abril de 2025, se aprueba la organización y desarrollo del Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos 2026.

Que, mediante Resolución de Decanato N°072-2025-UNF-VPAC/FIIAB de fecha 05 de mayo de 2025, se aprueba la conformación de la Comisión Central del XVII Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CONACYTA) 2026.

Que, mediante Acta de Reunión N° 002-2026-REUNIÓN DE FACULTAD (reunión extraordinaria), de fecha 02 de junio de 2026, se acordó el docente M. Sc. Luis Alberto Nuñez, presentará la documentación correspondiente para la emisión de la Resolución de Facultad del I Congreso Internacional de Desarrollo de La Ingeniería Y Seguridad Alimentaria – I COINDISA 2026.

Que, mediante Resolución de Coordinación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología N° 196-2026-UNF-VPAC/FIIAB de fecha 09 de junio de 2026, se aprueba el Plan de Trabajo del XVII Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos - CONACYTA 2026.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 510-2026-UNF/CO de fecha 21 de agosto de 2026, se autoriza la suscripción de la "Carta de Entendimiento y Autorización Temporal de Uso" entre la Universidad Nacional de Frontera y la Asociación para el Desarrollo de la Ingeniería y la Seguridad Alimentaria ASDEISA, para la organización y ejecución de XVII Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos – CONACYTA 2026.

Que, mediante **OFICIO N° 014-2026-UNF/CONACYTA, de fecha 25 de agosto de 2026,** el docente M. Sc. Luis Alberto Nuñez Alejos; solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la organización y ejecución del **I CONGRESO INTERNACIONAL DE DESARROLLO DE LA INGENIERÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA – I COINDISA 2026,** que se ejecutará en el marco del Plan de Trabajo y cronograma del XVII CONACYTA 2026, programado del 12 al 16 de octubre de 2026, el objetivo principal promover el intercambio de conocimientos científicos, innovaciones tecnológicas y experiencias prácticas entre investigadores, académicos, estudiantes y profesionales del sector alimentario a nivel nacional e internacional, con el fin de impulsar el desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria y la competitividad de la industria de alimentos.

Estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la organización y ejecución del **I CONGRESO INTERNACIONAL DE DESARROLLO DE LA INGENIERÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA – I COINDISA 2026,** que se ejecutará en el marco del Plan de Trabajo y cronograma del XVII CONACYTA 2026, programado del 12 al 16 de octubre de 2026, el objetivo principal promover el intercambio de conocimientos científicos, innovaciones tecnológicas y experiencias prácticas entre investigadores, académicos, estudiantes y profesionales del sector alimentario a nivel nacional e internacional, con el fin de impulsar el desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria y la competitividad de la industria de alimentos; que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la relación de coordinadores del evento para la organización y ejecución del I CONGRESO INTERNACIONAL DE DESARROLLO DE LA INGENIERÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA – I COINDISA 2026.

COORDINACIÓN GENERAL	
M. Sc. Luis Alberto Núñez Alejos	Docente
Ing. Juan Jesús Garrido Arismendis	Egresado
Carol Ivonne Zarate Reyes	Egresada
Lizbeth Jackeline Rosales Vasquez	Egresada

COORDINACIÓN DE COMISIÓN CIENTÍFICA	
Dr. Wilson Manuel Castro Silupu	Docente
Dr. Roberto Simón Seminario Sanz	Docente
Ing. Luis Alberto Juárez Calderón	Docente

COORDINACIÓN DE VISITAS TÉCNICAS Y TOURS	
Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano	Docente
Dr. William Rolando Miranda Zamora	Docente
Mba. Rosa Ortiz Castillo	Docente
Mba. Deyvi David Cunguia Piedra	Docente
Ivan Pier Farfan Mendoza	Estudiante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA – FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA – V°B°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA

COORDINACIÓN DE INSCRIPCIONES Y CERTIFICACIONES	
Mba. Diego Salvador Lachira Estrada	Docente
Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares	Docente
Dr. David Roberto Ricse Reyes	Docente

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA Y RECEPCIONES	
Mba. Carlos Augusto Salazar Sandoval	Docente
Dr. Leandro Alonso Vallejos Mores	Docente
Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero	Docente
Dr. Prospero Cristhian Onofre Zapata Mendoza	Docente
Dr. Richard Eduardo Cadenillas Ordinola	Docente
Dr. Julio Cesar Tiravantti Constantino	Docente
Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata	Docente
Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde	Docente
Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vílchez	Docente
M. Sc. Edwin Vega Portalatino	Docente
M. Sc. William Lorenzo Aldana Juárez	Docente
Mba. Patricia Mercedes Torres Becerra	Docente
Mba. María Luz García Criollo	Docente
Mg. Oscar Julián Berríos Tauccaya	Docente
Mg. Jenny Jeanette López Córdova	Docente
Mba. Deyvi David Cunguia Piedra.	Docente
Mg. Vladimir Adolfo Juárez Ortiz	Docente
Mg. Andrés Amador Berríos Zevallos	Docente
Mg. Erasmo Andrade Alama	Docente
Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque	Docente
Mg. José Antonio Sánchez Chero	Docente
Dr. Juan Damian Icanaque Ordinola	Docente
Mg. Milagros del Pilar Espinoza Delgado	Docente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. William Rolando Miranda Zamora
Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA